RESOLUCIÓN N° 2700
12 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-014-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El alcalde del Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Nº 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario contratar a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía, la **ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**

2. Que el **MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, CESAR**, realizó los respectivos estudios previos para celebrar la presente contratación, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

3. Que el día 04 de noviembre de 2.026, y en cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2.015 y el artículo 224 del decreto ley 019 de 2012, se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos asociados a la presente selección en el portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co.

4. Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007, se publicó por un término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliegos de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación, y como plazo para la presentación de observaciones al mismo.

5. El **MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, CESAR",** estima que el valor de las obras objeto de la presente selección abreviada corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 159.998.380.85),** Valor que incluye: el precio básico de las obras a construir, el valor del AIU. (A: Administración, Imprevistos, Utilidad) y demás gastos de legalización del contrato.

6. El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.026, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP202605080001	08 de mayo de 2026	$ 159.998.380.85

7. Que a la presente convocatoria, presentaron interés en participar como **MIPYME** nacionales con domicilio en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, las siguientes personas naturales y jurídicas:

EMPRESA	TIPO DE PERSONA	NIT	DOMICILIO COMERCIAL
CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CCYS S.A.S	JURÍDICA	901802293-1	CALLE 12 16 69 MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI, CESAR
HABIB YASSIR OSMAN FIGUROA	NATURAL	96121410343-0	CALLE 27 N° 17A-43 MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

8. Que, una vez verificadas las manifestaciones de interés y la documentación allegada dentro del término establecido para solicitar la limitación de la convocatoria, la Entidad constató que se cumplen los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para limitar territorialmente el presente proceso de selección a MIPYMES nacionales con domicilio en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, al haberse recibido el número mínimo de solicitudes exigidas y acreditado por los interesados el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

9. En consecuencia, al configurarse los presupuestos para efectuar la limitación territorial de la convocatoria a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, la Entidad acogerá dicha limitación.

10. Por lo anterior, la presentación de propuestas en el presente proceso de selección, quedará limitada exclusivamente a MIPYMES nacionales con domicilio en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, y únicamente podrán presentar oferta quienes

acrediten dicha condición de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

11 Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 30 de la Ley 80 de1993, se procede a ordenar la apertura de una Convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC 014-2026**, a fin de seleccionar al contratista que se encargue de ejecutar el contrato de obra que tendrá por objeto la **ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: de acuerdo con lo señalado en los numerales 7, 8, 9 y 10 de la parte considerativa del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2.015, la presentación de propuestas en el presente proceso de selección queda expresamente limitado a MIPYMES nacionales con domicilio en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten tal condición.

ARTÍCULO TERCERO: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección **SAMC-014-2026** es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación estudios y documentos previos	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 04 al 11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el dia 11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Visita la sitio de la obra	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M	Alcaldía del Municipio ubicada en Carrera 16 N° 17-02, secretaria de educcion Municipal, piso 2°, del Municipio Agustín Codazzi, Departamento de Cesar, (Colombia)
Plazo para manifestación de interés	durante los dias 13, 17, y 18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el 12 al 18 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	20 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de noviembre de 2.026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: el 23 de noviembre de 2026 Hasta: el 26 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Firma del contrato	1° de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a la firma del contrato	Alcaldía del Municipio ubicada en Carrera 16 N° 17-02 piso 2°, del Municipio Agustín Codazzi, Departamento de Cesar, (Colombia)

Aprobación de garantías	dentro de los dos (2) dias habiles siguientes a la entrega de las garantias de cumplimento y responsabilidad civil extracontractual	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

ARTICULO QUINTO: Adóptese para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC 014-2026**, los pliegos de condiciones definitivos.

ARTICULO SEXTO: La convocatoria a que se refiere el artículo anterior se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, especialmente por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO: SÉPTIMO Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante el MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, CESAR, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación

ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de la presente selección abreviada, El MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, CESAR, tiene previsto adelantar la atención administrativa en los siguientes sitios donde podrán consultarse todos los documentos asociados al proceso:

a.) **lugar electrónico**: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la evaluación de las propuestas que llegaren a presentarse, y una vez rendidos el correspondiente informe de evaluación por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin, se publicará el resultado en la página web www.colombiacompra.gov.co , por un término mínimo de tres (03) días hábiles, para que los proponentes si lo consideran pertinente, presenten las observaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMO: Conformar el comité para la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC 014-2026**, el cual estará integrado por:

- Secretario jurídico Municipal
- Secretario de Planeación y obras Municipal
- Secretaria de Hacienda Municipal

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2.026.

(Original Firmado)

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	ALEJANDRO LOAIZA SUAREZ – ASESOR GESTION CONTRACTUAL	
Revisó- Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		